

**Resolución**

3063/2022

**Expediente**

51948/020

**Acta N°**

2022/0037

**VISTO:** el planteo formulado por la Subdirección General de Gestión Territorial, respecto a la necesidad de gestionar un llamado a Becarios de Estudiantes de 4to año de la Carrera de Educador Social del Consejo de Formación en Educación (CFE), para la realización de prácticas en los servicios dependientes de las Direcciones Departamentales de Montevideo, Canelones, Colonia, Maldonado, Paysandú y Rivera;

**CONSIDERANDO:** I) que con el fin de analizar la proyección presupuestal, la Subdirección mantuvo comunicación con el Instituto Académico de Educación Social respecto a consultar la cantidad estimada de estudiantes pasibles de enmarcarse en dicha propuesta para el Ejercicio 2022 y, si bien, no fue posible precisar el número, solicitan la gestión de un máximo de 40 pasantías destinadas a los referidos departamentos;

II) que recabada la opinión del Programa Familias y Cuidados Parentales dependiente de la Subdirección General Programática, manifiesta de un enorme valor la realización de éstas prácticas remuneradas, las cuales permiten nuevos aprendizajes, realización de coordinaciones, revisión de prácticas y fortalecimiento de acciones en pro de garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas, y adolescentes;

III) que en tal sentido, la Subdirección General de Gestión Territorial sugiere la realización de un llamado a Concurso Público y Abierto a Estudiantes de 4to año de la Carrera de Educador Social del CFE, en modalidad de becarios por el término de 9 meses para ser desempeñadas en servicios dependientes de Montevideo (hasta 10), Canelones (hasta 7), Colonia (hasta 7), Maldonado (hasta 7 cupos), Paysandú (hasta 2 cupos) y Rivera (hasta 7 cupos);

IV) que a tales efectos, el Departamento Técnico de Gestión Humana eleva para su aprobación las bases que regirán el llamado de referencia, las cuales lucen de fs. 75 a 78 de las presentes actuaciones;

V) que asimismo señala, que desde el Consejo de Formación en Educación se designaron para actuar en el Tribunal evaluador en su representación, en calidad de titular a la Sra. Johana Tagliani Miranda, C.I. 2.844.622-4 y en calidad de alterno al Sr. Roberto García Podesta, C.I. 1.272.818-7, restando en esta instancia designar a los miembros del Tribunal que actuarán en representación de Directorio;

VI) que la Subdirección General de Administración acuerda en dictar resolución en los términos sugeridos, en virtud de lo cual la Dirección General eleva las presentes actuaciones a consideración de este Directorio;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el Reglamento de Concursos aprobado por Resolución de Directorio N° 1914/016;

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY****RESUELVE:**

1º) **APRUEBANSE** las Bases que regirán el llamado a Concurso Público y Abierto a Estudiantes de 4to año de la Carrera de Educador Social del Consejo de Formación en Educación (CFE), como becarios por el término de 9 (nueve) meses para ser desempeñadas en servicios dependientes de Montevideo (hasta 10), Canelones (hasta 7), Colonia (hasta 7), Maldonado (hasta 7), Paysandú (hasta 2) y Rivera (hasta 7), las cuales lucen de fs. 75 a 78 de las presentes actuaciones.

2º) **DISPÓNESE** la realización de un llamado a Concurso Público y Abierto a Estudiantes de 4to año de la Carrera

de Educador Social del CFE, en modalidad de becarios por el término de 9 meses para ser desempeñadas en servicios dependientes de Montevideo, Canelones, Colonia, Maldonado, Paysandú y Rivera, de acuerdo a las Bases que se aprueban en el Numeral que antecede.

**3°) DESÍGNANSE** como integrantes del Tribunal que entenderá en el llamado dispuesto en representación del Directorio: un integrante de CENFORES, uno de Subdirección General Programática y otro de la Subdirección General de Gestión Territorial y en representación del Consejo de Formación en Educación a la Sra. Johana Tagliani Miranda, C.I. 2.844.622-4 y al Sr. Roberto García Podesta, C.I. 1.272.818-7, en calidad de titular y alterno respectivamente.

**4°) ESTABLÉCESE** que de acuerdo a la legislación que regula este tipo de vinculaciones (Becarios) la misma no será renovable ni prorrogable por período alguno.

**5°) COMUNÍQUESE** a la Dirección General; cumplido, **pase** a la División de Gestión y Desarrollo Humano a cuyo cargo estará la instrumentación del llamado dispuesto.

NR/AP/FA

Fecha Acta: 08/09/2022 - Numero Acta: 2022/0037



A/S Aldo Velázquez  
Director  
INAU



Dr. Pablo Abdala  
Presidente  
INAU